

**MEMORANDO**

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

<b>Para</b>	<b>Priscila Sánchez Sanabria</b> Gerente Jurídica <b>Dr. Alejandro Gutiérrez Ramírez</b> Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales <b>Dr. Manuel Julián Arias (e)</b> Presidente del Comité de Conciliación- Jefe Oficina Asesora Planeación. <b>Dra. María Lorena Arias Arenas Suarez</b> Secretaria Técnica del Comité- Subgerencia de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales.	<b>Consecutivo</b>  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2023-12-07 14:43:24 SDQS: FOLIOS: 3   Asunto: Informe final seguimiento  Anexos: 15 FOLIOS Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM23-0305
	<b>Sandra Esperanza Villamil Muñoz</b> Jefe Oficina de Control Interno	
	<b>Asunto</b> Informe final seguimiento al Comité de Conciliación, Secretaría Técnica y normograma	

Reciban un cordial saludo,

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023 y el plan de trabajo de seguimiento al Comité de Conciliación, Secretaría Técnica y normograma, remite el informe final, anexo a la presente comunicación.

**Resumen Ejecutivo de los Resultados**

Se identificaron dos (2) oportunidades de mejora para el fortalecimiento a las actividades del Comité de Conciliación y Secretaría Técnica del Comité, descritas a continuación:

**Tabla 1. Resumen de oportunidades de mejora.**

Consecutivo	Descripción
<b>OM1</b>	Para fortalecer la Política de Prevención del daño Antijurídico 2020 GD-FR-017-V3 publicada en la página web, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2. 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia", (...)“ Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
<b>OM2</b>	Para fortalecer la redacción y documentación del control GL-C4 "El / Los abogados designados solicitan el análisis y aprobación de los documentos de la defensa judicial al Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales, cada vez que se

Consecutivo	Descripción
	<i>requiera, dejando como evidencia la radicación o el correo electrónico con la contestación.” del riesgo GL-RG-001.</i>

Fuente: Elaboración propia.

### Conclusiones

1. El comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comite han dado cumplimiento a sus funciones de acuerdo con la Resolución Interna 1008 de 2021 *“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”*, Decreto 1069 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia” modificado por Decreto 1167 de 2016 “Por la cual se modifican y se suprimen algunas algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015”* y Decreto Distrital Decreto 073 de 2023.
2. El control GL-C4 del riesgo de corrupción GL-RG-001 administrado por el proceso de Gestión Legal cumple con algunos atributos para el diseño del control, sin embargo, es necesario fortalecer la redacción del control en los procedimientos que aplique, asegurando los atributos y/o variables para un buen diseño del control: responsable, Periodicidad, propósito del control, como se realiza la actividad, observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y evidencia del Control. No se evidenció materialización del riesgo en la muestra verificada.
3. El procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal-normograma código GL-PR-001 versión 03, se aplica de manera aducuada y en los términos establecidos.

### Recomendaciones

1. Revisar y analizar las causas de litigiosidad presentadas por tipo de proceso del periodo 2020 al 2023 y de ser pertinente: actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 GD-FR-017-V3 publicada en la página web, las acciones para mitigar los riesgos de demandas contra la entidad y los indicadores para realizar la evaluación y seguimiento por la primera, segunda y tercera línea de defensa.

[Revisar y actualizar el marco legal aplicable a la gestión legal, por ejemplo: incluir Decreto 073 de 2023](#) *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* en los referente normativos o fundamentos jurídicos de la Política de defensa judicial y prevención de daño antijurídico.

2. Fortalecer la redacción del control GL-C4 *“ El / los abogados designados solicitan el análisis y aprobación de los documentos de la defensa judicial al Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales, cada vez que se requiera, dejando como evidencia la radicación o el correo electrónico con la contestación.”* del riesgo GL-RG-001 en los procedimientos que aplique, asegurando los atributos y/o variables para un buen diseño del control: responsable, Periodicidad,

propósito del control, como se realiza la actividad, observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y evidencia del Control.

3. Publicar en el Sistema de Gestión Documental AZ, la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad y socializarla a todos los ervidores de la entidad.

En cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de Mejora Corporativa con código EM-PR005, la dependencia / proceso y su equipo de trabajo evaluará la pertinencia de implementar acciones para las oportunidades de mejora identificadas en el informe de auditoría. En el evento que se formulen acciones deberán ser comunicadas a la Oficina de Control Interno para incluirlas en el plan de mejoramiento consolidado.



En el vínculo <https://forms.office.com/r/V23RTRzBxJ> se encuentra el formulario de evaluación de la auditoría interna para recibir retroalimentación frente a su percepción del trabajo de auditoría realizado, con el propósito de identificar oportunidades de mejora, fortalezas y otros aspectos que contribuyan al aumentar la calidad del desempeño del proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, liderado por la Oficina de Control Interno.

Atentamente,

**SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe final auditoría  
Proyectó: John Alejandro Salamanca – Profesional Oficina de Control Interno.

CC. Dr. Leonidas Narváez Morales – Gerente General.  
Dra. Cristina Gualteros Restrepo – Asesora Gerencia General.  
Ing. Juan Carlos Franco Maldonado – Gerente de Riesgos ( E )  
Comité de Conciliación: Dr. Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero  
Dra. Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y de Abastecimiento

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAC Metro de Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

## INFORME -SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION, SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ Y NORMOGRAMA

### **TIPO DE AUDITORÍA:**

Auditoría de Cumplimiento

### **UNIDAD AUDITABLE:**

Gerencia Jurídica  
Comité de Conciliación

### **LÍDER DE LA UNIDAD AUDITABLE:**

Priscila Sánchez Sanabria - Gerente Jurídica.  
Manuel Julián Arias (e)- Presidente del Comité de Conciliación- Jefe Oficina Asesora Planeación.  
María Lorena Arias Arenas Suarez- Secretaría Técnica del Comité- Subgerencia de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales.

### **EQUIPO AUDITOR:**

Sandra Esperanza Villamil Muñoz – Jefe Oficina de Control Interno  
John Alejandro Salamanca - Profesional Grado 03 de la OCI

### **OBJETIVO(S):**



1. Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.
2. Evaluar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.
3. Determinar si los controles establecidos para los riesgos identificados por la unidad auditable fueron diseñados de manera adecuada y son efectivos.
4. Presentar las recomendaciones para fortalecer los controles y mejorar la gestión de la unidad auditable.
5. Verificar la aplicación del procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal - normograma.

### **ALCANCE:**

Comprende el periodo: 01 de enero al 31 de octubre de 2023.

Lo anterior, no implica que se limite la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados en este documento.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAE Metro de Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

### **CRITERIOS:**



1. Decreto 1069 de 2015 *"Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia"*.
2. Decreto Reglamentario 1167 de 2016 *"Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015"*.
3. Decreto 541 de 2023 *"Por el cual se realiza una depuración normativa del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*.
4. Decreto Distrital 556 de 2021: *"Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital"*.
5. Decreto Distrital 073 de 2023: *"Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.
6. Decreto 430 de 2018 *"Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.
7. Ley 2220 de 2022 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones"*
8. Resolución 104 de 2018 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*
9. Circular 020 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital *"Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral de a la Secretaría Jurídica Distrital"*.
10. Resolución EMB No. 1008 de 2021 *"Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia"*.
11. Manual Operativo MIPG - versión 5 de marzo de 2023.
12. Procesos y procedimientos de la EMB.
13. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, v 4 y 5, DAFP y demás normatividad aplicable.
14. Matriz de Riesgo Institucional, código GR-FR-001 versión 06.
15. Directrices y lineamiento.
16. Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal -normograma, código : GL-PR-001 versión1.

### **METODOLOGÍA:**

El presente informe fue elaborado a partir de los resultados del seguimiento y verificación de la información y evidencias suministradas por los líderes de las dependencias y sus respectivos equipos de trabajo en respuesta a las solicitudes de información realizadas por la Oficina de Control Interno.

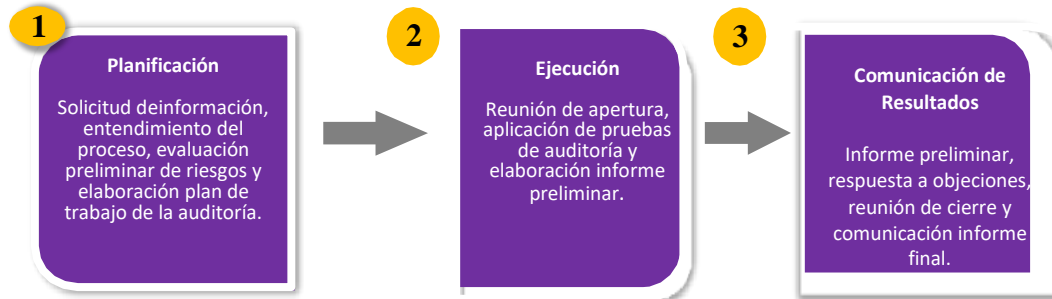
Los controles GL-C1 y GL-C2 del riesgo GL-RG-001 fueron evaluados en la auditoría, evaluación de la Gestión de Riesgos 2023, informe comunicado mediante memorando OCI-MEM23-0295 del 28/11/2023, razón por la cual se excluyó de este trabajo de auditoría.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAZ Metodo Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

La verificación se llevó a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

Gráfico No 1. Metodología.



Fuente: Elaboración propia.

Para este trabajo de auditoría se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría: consulta, inspección, rastreo y confirmación.

La solicitud de información se realizó de la siguiente forma, obteniendo la respectiva respuesta por cada responsable:

Tabla No. 1. Solicitudes de información y respuesta.

Fecha	Radicado de solicitud	Dependencia responsable	Radicado de respuesta y fecha
03/11/2023	OCI-MEM23-0266 OCI-MEM23-0269	Oficina Jurídica Oficina Asesora de Planeación -Comité de Conciliación Secretaría Técnica del Comité	GJ-MEM23-266 del 09/11/2023 OAP-MEM23-0121 del 10/11/2023
03/11/2023	OCI-MEM23-0264	Gerencia de Riesgos	GR-MEM23-0117 del 17/11/2023

Fuente: Radicados AZ digital - Elaboración propia



Mediante memorando OCI-MEM23-0298 del 30 de noviembre de 2023, se remitió el informe preliminar, sin obtener objeciones al mismo.

## **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**

### **FORTALEZAS**

1. El archivo de las Actas del Comité de Conciliación, de conformidad con la tabla de retención documental con código 110, serie 2 y subserie 3 “Actas de Comité de Conciliación”, en las que se evidenció que las veintitres (23) actas del comité se encuentran organizadas en orden cronológico,

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAZ Nombre Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

incluyen los tipos documentales conforme a la TRD, con su respectiva foliación y se encuentran cargadas en SIPROJ-WEB.

- Disposición permanente y colaboración por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y responsables de la Gerencia Jurídica para atender los requerimientos en el desarrollo de esta auditoría.

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

**OM1.** Para fortalecer la Política de Prevención del daño Antijurídico 2020 GD-FR-017-V3 publicada en la página web, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2. 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia", (...) "Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.



### 1. Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá:

Tabla 2. Funciones del Comité de Conciliación.

No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
1	Formular las políticas de prevención del daño antijurídico de la Empresa.	X			<p>Al respecto se evidenció la formulación de la política de prevención del daño antijurídico de la entidad en los siguientes documentos:</p> <p>Mediante <a href="#">Acuerdo 003 de 2020</a> del Comité de Conciliación se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá, aprobado por el Comité de Conciliación de la entidad en sesión ordinaria No. 15 celebrada el 10 de septiembre de 2020.</p> <p>Se observó la <a href="#">Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020</a>, numeral III "Formulación de la Política de prevención del daño antijurídico".</p> <p><a href="#">Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá.</a></p>



*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAZ Metro de Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
					<a href="#">Acuerdo 002 de 2022 del 12 de agosto de 2022 "Por el cual adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá S.A."</a>
2	Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	X			Se observó la Política de Defensa Judicial con código GL-DR-006 Versión 3, publicada en AZ digital en el proceso de Gestión Legal.
3	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	N/A	N/A	N/A	<p>Se observó que durante el periodo de enero-octubre de 2023, no se ha realizado estudio de los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada. A la fecha la entidad tiene trece (13) procesos activos por: seis (6) Nulidad y Restablecimiento del Derecho, dos (2) Reparación Directa, tres (3) Acciones Populares, Una (1) Acción de Nulidad, un (1) Ordinario Laboral y acciones 21 tutelas tramitas durante el periodo de alcance de la auditoría.</p> <p>Se recomienda revisar y analizar las causas de litigiosidad, para evaluar la pertinencia de actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020, el Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la entidad, así como la formulación de los indicadores (los actuales son: política en materia de contrato realidad, fórmula: # de demandas radicadas por contrato realidad en el año 2 es menor o igual al # de demandas radicadas por contrato realidad en el año 1 La medición se hará en el mes de enero con corte la 30 de diciembre y política de conflicto de interés: # de recusaciones presentadas durante el año frente a B / # de impedimentos tramitados por la entidad frente a B. La medición se hará en el mes de enero con corte la 30 de diciembre, en el acta 17 de 2023, reporta que no se tiene línea base para la medición del indicador) y la actualización normativa considerando la derogatoria del Decreto Distrital 839 de 2018 por el Decreto 073 de 2023.</p>
4	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, y de los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como de los procesos sometidos a	X			Se evidenció que las directrices institucionales están descritas y/o establecidas en el Procedimiento para el trámite de Conciliaciones y Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) con código GL-PR-003 Versión 02 y la <a href="#">Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020</a> .



*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAE Normas Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
	arbitraje, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.				
5	Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación y de pacto(s) de cumplimiento, previo análisis de los mandatos legales y la jurisprudencia que resulte aplicable, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.	X			Durante el periodo de alcance, se observó el estudio de la procedencia o improcedencia de conciliación, así como la posición institucional en las siguientes actas del comité de conciliación: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Acta No.1 del 16 de enero de 2023</li> <li>b. Acta No.2 del 27 de enero de 2023</li> <li>c. Acta No.3 del 03 de febrero 2023</li> <li>d. Acta No.6 del 09 de marzo 2023</li> <li>e. Acta No.7 del 24 de marzo 2023</li> <li>f. Acta No.8 del 14 de abril de 2023</li> <li>g. Acta No.9 del 28 de abril de 2023</li> <li>h. Acta No.17 del 27 de julio de</li> <li>i. Acta No. 19 del 25 de agosto de 2023</li> <li>j. Acta No. 21 del 23 de septiembre de 2023.</li> <li>k. Acta No. 23 del 27 de octubre de 2023</li> </ul>
6	Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	X			No se evidenciaron fallos en contra de la entidad durante el periodo evaluado.
7	Determinar la procedencia o improcedencia de formular llamamiento en garantía con fines de repetición en cada caso concreto.	X			No se evidenciaron fallos en contra de la entidad durante el periodo evaluado.
8	Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su	X			Se observó que los criterios se encuentran definidos en el título 3 de la Política de Defensa Judicial con Código GL-DR-006 versión 3.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
	idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.				<p>En los contratos 255 de 2022, 031 de 2021, 012 de 2023 y 253 de 2022 se observó cumplimiento de los criterios establecidos en la Política.</p> <p>En cuanto al seguimiento de los procesos encomendados, se observó:</p> <p>Acta No. 8 del 14/04/2023 en su numeral 4 del orden del día, se realizó el seguimiento trimestral a la gestión de apoderados externos sobre los procesos asignados.</p> <p>Acta No. 15 del 14/07/2023 en su numeral 7 del orden del día, se realizó el seguimiento trimestral a la gestión de apoderados externos sobre los procesos asignados.</p> <p>Acta No. 22 del 13/10/2023 en su numeral 5 del orden del día, se realizó el seguimiento trimestral a la gestión de apoderados externos sobre los procesos asignados.</p>
9	Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.	X			Se observó en el numeral 9 del Acta 26 del 22 de diciembre de 2021 la designación de una abogada como Secretaria Técnica del Comité.
10	Implementar estrategias que permitan establecer los asuntos susceptibles de conciliación o de acuerdo de terminación anticipada de procesos, atendiendo el precedente judicial en los casos de pérdida reiterada por supuestos fácticos análogos, a efectos de evitar el impacto negativo en los niveles de éxito procesal del Distrito Capital por el resultado adverso de aquellos asuntos que pudieren preverse, de conformidad con estudio que realice la Secretaría Técnica.	X			Se evidenció que las directrices institucionales están descritas y/o establecidas en el Procedimiento para el trámite de Conciliaciones y Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) con código GL-PR-003 Versión 02 y la <a href="#">Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020</a> .
11	Estudiar la posibilidad de aprobar o no, en los términos del párrafo del artículo 95 del CPACA, la decisión de formular oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, antes de que se profiera sentencia de segunda instancia o única instancia dentro del curso del proceso judicial, de conformidad con la ficha técnica que elabore el apoderado encargado de la defensa judicial en el caso concreto.	N/A	N/A	N/A	Para el periodo de alcance, no se presentó revocatoria directa de los Actos Administrativos demandados.
12	Aprobar el plan de acción anual del Comité de Conciliación de conformidad	X			Se observó que en el numeral 5 del Acta 1 de fecha 16 de enero de 2023, la aprobación del Plan de acción-Comité de

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALIZAC Metro de Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
	con lo establecido en el Decreto 1069 de 2019.				Conciliación año 2023, por unanimidad de los miembros del comité.
13	Autorizar que los conflictos o controversias jurídicas, administrativas o económicas entre organismos y/o entidades distritales sean sometidos al trámite de la mediación ante la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos del artículo 19 del Decreto Distrital 089 de 2021.	X			Para el periodo del alcance, no se presentó mediación ante la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital por controversias con organismos y/o entidades distritales.
14	Dictar su propio reglamento	X			Al respecto se evidenció la expedición de: a. Resolución 1008 de 2021 del 03 de Noviembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”</i> . b. Acuerdo No. 01 del 19 de noviembre de 2021. c. Acuerdo del Comité de Conciliación No. 01 de 2022 del 14 de enero de 2022 <i>“Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”</i>

Fuente: Actas del Comité de Conciliación enero a octubre de 2023. / C: Cumple CP: Cumple parcialmente NC: No cumple



## 2. Seguimiento cumplimiento funciones Secretaría Técnica.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá:

Tabla 3. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación



No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
1	Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión, previa aprobación de cada uno de los miembros.	X			Se evidenciaron (23) Actas del Comité realizadas de enero a octubre de 2023, la cuales se encuentran suscritas por el suscrita por el presidente y el secretario del Comité.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAE Normas Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
2	Subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.	X			Se evidenciaron (23) Actas del Comité realizadas de enero a octubre de 2023, las cuales fueron cargadas en el sistema en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión.
3	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.	X			Se observó el cumplimiento en las siguientes actas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Acta No. 4 del 10 de febrero de 2023, numeral 3 del orden del día .</li> <li>b. Acta No. 8 del 14 de abril de 2023 , numeral 8 del orden del día.</li> <li>c. Acta No. 9 del 28 de abril de 2023, numeral 5 del orden del día.</li> </ul>
4	Preparar un informe semestral de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	X			Con memorando radicado SDJ-MEM22-0062 del 12/07/2023 se comunicó el informe de gestión del Comité de Conciliación del primer semestre de 2023 al Representante Legal.  Así mismo en el Acta 15 del 14 de julio de 2023 se presentó el informe de gestión judicial de I semestre de 2023 a los miembros del comité de conciliación.
5	Proyectar y someter a consideración del Comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad.	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo de alcance, no se ha requerido la modificación de la política de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad
6	Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.	N/A	N/A	N/A	No se identificó durante el periodo de alcance acciones de repetición.
7	Diligenciar el Formato único de información litigiosa y conciliaciones definido por el orden distrital (SIPROJWEB-BOGOTÁ)	X			Se observó que mediante correo electrónico de fecha 10/07/2023 se remitió a la dirección jurídica distrital, la información litigiosa de la entidad para el primer semestre de 2022, en el formato establecido en la Circular 020 de 2020.
8	Realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas adoptadas por el respectivo Comité de				Se observó la presentación del informe de seguimiento a las Políticas de Prevención del daño antijurídico en el numeral 3 del orden del día, Acta 17 del 27/07/2023.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAZ Normado Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones														
	Conciliación, y velar porque efectivamente los apoderados de la respectiva entidad u organismo realicen el diligenciamiento de las fichas de conciliación y de pacto de cumplimiento en SIPROJWEB-BOGOTÁ.	X			<p>Se observó en la muestra seleccionada el diligenciamiento de las fichas técnicas de las conciliaciones y de pacto de cumplimiento en SIPROJWEB-BOGOTÁ, se tomó una muestra así:</p> <p>Tabla No. 4 Conciliaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Proceso</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023-SDI-ML1 No.6</td> <td>Cuenta con ficha en SIPROJ</td> </tr> <tr> <td>2023-SDI-ML1 No.5</td> <td>Cuenta con ficha en SIPROJ</td> </tr> <tr> <td>E-2023-088008</td> <td>Cuenta con ficha en SIPROJ</td> </tr> <tr> <td>E-2023-115569</td> <td>Cuenta con ficha en SIPROJ</td> </tr> <tr> <td>E-2023-423889</td> <td>Cuenta con ficha en SIPROJ</td> </tr> <tr> <td>E-2023-326168</td> <td>Cuenta con ficha en SIPROJ</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SIPROJWEB</p>	No. Proceso	Observación	2023-SDI-ML1 No.6	Cuenta con ficha en SIPROJ	2023-SDI-ML1 No.5	Cuenta con ficha en SIPROJ	E-2023-088008	Cuenta con ficha en SIPROJ	E-2023-115569	Cuenta con ficha en SIPROJ	E-2023-423889	Cuenta con ficha en SIPROJ	E-2023-326168	Cuenta con ficha en SIPROJ
No. Proceso	Observación																		
2023-SDI-ML1 No.6	Cuenta con ficha en SIPROJ																		
2023-SDI-ML1 No.5	Cuenta con ficha en SIPROJ																		
E-2023-088008	Cuenta con ficha en SIPROJ																		
E-2023-115569	Cuenta con ficha en SIPROJ																		
E-2023-423889	Cuenta con ficha en SIPROJ																		
E-2023-326168	Cuenta con ficha en SIPROJ																		
9	Enviar copia del reglamento del Comité de Conciliación a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital e informar sobre sus modificaciones a cada apoderado del respectivo organismo o entidad.	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo evaluado no se ha realizado actualizaciones del reglamento del Comité de Conciliación y de la política Prevención del Daño Antijurídico.														
10	Coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como la introducción de esta información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB. Para lo cual deberá verificar que en la tabla de retención documental se incluyan al menos los siguientes tipos documentales: actas; certificaciones; estudios, fichas y anexos; lineamientos, directrices y políticas.	X			Se observó las carpetas físicas de la TRD código 110, serie 2 y subserie 3 "Actas de Comité de Conciliación", en las que se evidenció que las veintitrés (23) actas del comité se encuentran organizadas en orden cronológico, incluyen los tipos documentales conforme a la TRD y se encuentran debidamente foliadas.														
11	Presentar por lo menos una vez por semestre, en sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, un informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por la respectiva entidad. Este informe relacionará el número total de casos resueltos empleando el respectivo mecanismo alternativo de solución de	X			<p>Se observaron tres (3) informes sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados en la entidad, en las siguientes actas del comité:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta 8 del 14 de abril de 2023.</li> <li>Acta 15 del 14 de julio de 2023.</li> <li>Acta 18 del 11 de agosto de 2023.</li> </ol>														

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAE Normado Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
	conflictos, terminación favorable o desfavorable, valor total e individual de las sumas impuestas a favor y en contra; así como los criterios o directrices institucionales que se han implementado para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.				
12	Enviar a la Secretaría Jurídica Distrital, la información para actualizar los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y Procesos Judiciales de Bogotá, cada vez que se presenten cambios en la integración o reglamentación del respectivo Comité, para lo cual deberán remitir: (i) Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación; (ii) Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo; (iii) Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica; (iv) Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá"; (v). Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.	X			Se observó que mediante correo electrónico de fecha 10/07/2023 se remitió a la dirección jurídica distrital, la información litigiosa de la entidad para el primer semestre de 2022, en el formato establecido en la Circular 020 de 2020.
13	Verificar que la entidad publique en la Web, las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios o de amigables composiciones, contratos de transacción y laudos arbitrales celebrados ante los agentes del Ministerio Público y Tribunales de Arbitraje, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de estos. Para tal efecto El Subgerente de Defensa Judicial y	X			Se observó la publicación en la página web del acuerdo transaccional No. 1 Celebrado entre la EMB y Metro línea S.A.S

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASALICAC Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
	Solución de Controversias Contractuales de la Empresa Metro de Bogotá S.A. remitirá oportunamente en medio magnético las citadas actas a la Dirección Distrital. de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital a efecto de que se incorporen debidamente tematizadas al Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".				
14	Tramitar las solicitudes de copias de las actas y expedir las certificaciones sobre las mismas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la sesión. Las certificaciones deberán contener (i) los datos correspondientes a la fecha de sesión del comité, (ii) la referencia del caso estudiado, (iii) el sentido de la decisión proferida, con una síntesis de los fundamentos que la sustentan, así como los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.	X			Para el período enero a octubre de 2023 no se evidenció tramites relacionado con solicitudes de copias.  Se observó que se expidieron nueve (9) certificaciones, la cuales se encuentra dentro de los términos y cumple con el contenido referido en el criterio.
15	Presentar al Comité la propuesta del plan de acción anual del Comité de Conciliación. La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno de la entidad, o quien haga sus veces, en cumplimiento de las funciones de asesoría que les compete, están llamadas a brindar el apoyo metodológico y acompañamiento que se requiera para tal efecto.	X			Se observó que en el numeral 5 del Acta 1 de fecha 16 de enero de 2023, la presentación y aprobación del Plan de acción-Comité de Conciliación año 2023, por unanimidad de los miembros del comité.
16	Las demás que le sean asignadas por el Comité.	N/A	N/A	N/A	No se observó funciones distintas a la establecidas en la normatividad.



Fuente: Actas del Comité de Conciliación enero a octubre de 2023. / C: Cumple CP: Cumple parcialmente NC: No cumple

#### **OPORTUNIDAD DE MEJORA EVALUACION DEL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL GL-C4 DEL RIESGO DE CORRUPCION GL-RG-001.**

**OM2. Para fortalecer la redacción y documentación del control GL-C4 "El / Los abogados designados solicitan el análisis y aprobación de los documentos de la defensa judicial al Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales, cada vez que se requiera, dejando como evidencia la radicación o el correo electrónico con la contestación." del riesgo GL-RG-001.**

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAE Normas Egresos S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación del diseño y efectividad de los controles identificados en la matriz de riesgos institucional relacionados con el Comité de Conciliación identificados y administrados por el proceso de Gestión Legal, de conformidad con la Guía para la administración de riesgos y el diseño de Controles en Entidades Públicas versión 4 y 6 del DAFP.

Tabla 5. Controles Matriz de Riesgo Institucional

Código del Riesgo	Descripción Riesgo	Descripción del Control	Observaciones OCI
GL-RG-001	Posibilidad de impacto reputacional por la imposición de sanciones de tipo penal, fiscal, disciplinario y/o administrativo a la EMB por parte de las autoridades competentes debido a que por acción u omisión se use información con el fin de orientar el resultado de la defensa judicial en contra de los intereses de la EMB, desviando el cumplimiento de sus funciones para favorecer a un tercero o en beneficio particular.	<b>GL-C4</b> El / Los abogados designados solicitan el análisis y aprobación de los documentos de la defensa judicial al Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales, cada vez que se requiera, dejando como evidencia la radicación o el correo electrónico con la contestación.	Se observó la aplicación del control en las Acciones de Tutela radicados: 2023-011, 2003-0019, 2023-00488, 2023-0087, 2023-0076, 2023-00186 y 2023-01553.  Se cumple con algunos atributos para el diseño del control: propósito, responsable, periodicidad, evidencia y cómo se realiza la actividad; se observó en los procedimientos: para de demandas de Contencioso Administrativas, laborales y civiles código GL-PR-004 versión 2, actividad 7 y Procedimiento para Acciones de Tutela código GL-PR-002 versión 02, actividades 8 y 9. No se evidenció materialización del riesgo, por lo que el control ha sido efectivo.  Sin embargo, es necesario fortalecer la redacción del control en los procedimientos que aplique, asegurando los atributos y/o variables para un buen diseño del control: responsable, Periodicidad, propósito del control, como se realiza la actividad, observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y evidencia del Control.



Fuente: Matriz de riesgo institucional

### 3. Seguimiento al procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal- normograma código GL-PR-001 versión 03.

En la muestra seleccionada, sesenta y uno (61) normas aplicables a la entidad (Leyes, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y Circulares) con corte 30/10/2023, publicadas en la página web de la entidad,

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAC Metro de Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

se observó cumplimiento de las actividades y políticas de operación del procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal- normograma código GL-PR-001 versión 03.

### **FORTALEZAS**

1. El archivo de las Actas del Comité de Conciliación, de conformidad con la tabla de retención documental con código 110, serie 2 y subserie 3 “*Actas de Comité de Conciliación*”, en las que se evidenció que las veintitres (23) actas del comité se encuentran organizadas en orden cronológico, incluyen los tipos documentales conforme a la TRD, con su respectiva foliación y se encuentran cargadas en SIPROJ-WEB.
2. Disposición permanente y colaboración por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y responsables de la Gerencia Jurídica para atender los requerimientos en el desarrollo de esta auditoría.



### **CONCLUSIONES:**

1. El comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité han dado cumplimiento a sus funciones de acuerdo con la Resolución Interna 1008 de 2021 “*Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia*”, Decreto 1069 de 2015 “*Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia*” modificado por Decreto 1167 de 2016 “*Por la cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015*” y Decreto Distrital Decreto 073 de 2023.
2. El control GL-C4 del riesgo de corrupción GL-RG-001 administrado por el proceso de Gestión Legal cumple con algunos atributos para el diseño del control, sin embargo, es necesario fortalecer la redacción del control en los procedimientos que aplique, asegurando los atributos y/o variables para un buen diseño del control: responsable, Periodicidad, propósito del control, como se realiza la actividad, observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y evidencia del Control. No se evidenció materialización del riesgo en la muestra verificada.
3. El procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal- normograma código GL-PR-001 versión 03, se aplica de manera adecuada y en los términos establecidos.

### **RECOMENDACIONES**

1. Revisar y analizar las causas de litigiosidad presentadas por tipo de proceso del periodo 2020 al 2023 y de ser pertinente: actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 GD-FR-017-V3 publicada en la página web, las acciones para mitigar los riesgos de demandas contra la entidad y los indicadores para realizar la evaluación y seguimiento por la primera, segunda y tercera línea de defensa.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYALICAZ Metro de Bogotá S.A
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Revisar y actualizar el marco legal aplicable a la gestión legal, por ejemplo: incluir Decreto 073 de 2023 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* en los referentes normativos o fundamentos jurídicos de la Política de defensa judicial y prevención de daño antijurídico.

2. Fortalecer la redacción del control GL-C4 *“ El / los abogados designados solicitan el análisis y aprobación de los documentos de la defensa judicial al Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales, cada vez que se requiera, dejando como evidencia la radicación o el correo electrónico con la contestación.”* del riesgo GL-RG-001 en los procedimientos que aplique, asegurando los atributos y/o variables para un buen diseño del control: responsable, Periodicidad, propósito del control, como se realiza la actividad, observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y evidencia del Control.
3. Publicar en el Sistema de Gestión Documental AZ, la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad y socializarla a todos los ervidores de la entidad.

#### **CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES:**

Para la realización de esta auditoría, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y se dio cumplimiento al Procedimiento Auditorías Interna EM-PR-002, Código de Ética del Auditor Interno EM-MN-001 y Estatuto de Auditoría Interna EM-MN-002. Los resultados surgen de la verificación aleatoria de la información aportada por la Gerencia Jurídica y Subgerencia de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales y Gerencia de Riesgos, para la ejecución de las pruebas de auditoría, realizada de acuerdo con las muestra seleccionadas.

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de las muestra aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Por lo que se pone de presente el riesgo de muestreo, es decir que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a la que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2023.

**SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: John Alejandro Salamanca Ávila-Profesional Grado 3 Oficina de Control Interno 

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*